



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 02 de Agosto del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000144-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000167-2021/GPP/RENIEC (02JUN2021) y el Memorando N° 001237-2021/GPP/RENIEC (09JUN2021) emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000083-2021/GPP/SGPL/RENIEC (02JUN2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000262-2021/GG/RENIEC (14JUN2021) de la Gerencia General; el Informe N° 000057-2021/GAJ/RENIEC (15JUN2021) y la Hoja de Elevación N° 000414-2021-GAJ/RENIEC (15JUN2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el literal d del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominada "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 006-2021-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021-CEPLAN/PCD, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y dispone su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;

Que la referida "Guía para el Planeamiento Institucional" también indica que, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **G002nTY2bi**



(programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021/CEPLAN/PCD (29ABR2021) se establece el 14 de mayo de 2021 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que en esa línea, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que en esa línea, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del RENIEC, el cual ha sido desarrollado con la plena participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en base a los lineamientos establecidos en la "Guía de Planeamiento Institucional" aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; a su vez, señala también que la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del RENIEC, posibilita la conformidad del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, por lo que resulta necesario aprobar el (PEI) 2021-2025 de RENIEC a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo, así como sus acciones estratégicas, actividades operativas e inversiones con sus respectivas metas e indicadores; por lo que, considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021/CEPLAN/PCD (29ABR2021), sustenta la necesidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del RENIEC, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2021;

Que por su parte, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con Oficio N° D000332-2021-CEPLAN-DNCP (01JUN2021), ha comunicado la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° D000186-2021-CEPLAN-DNCPPEI (01JUN2021);

Que ante lo señalado, con documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable proceder con la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del RENIEC, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2021, cuyo sustento legal se encuentra en lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2029-JUS, que establece que la autoridad administrativa podrá disponer que el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

»

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **G002nTY2bi**



Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086–2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2021, cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe, el texto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de RENIEC aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/GHT/jaa

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

»

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

G002nTY2bi